Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 66/2015 "ADQUISICION DE 3000 M3 DE BIOCOMBUSTIBLE DE ORIGEN VEGETAL (BIOFUEL)" ID N° 300.996

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 14 /2016

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 29 DE ENERO DE 2016

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° 3/16 la ejecución del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 66/2015 "ADQUISICION DE 3000 M3 DE BIOCOMBUSTIBLE DE ORIGEN VEGETAL (BIOFUEL)" ID N° 300.996** y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **EDDIE JARA – Gerente Financiero, CESAR MALLORQUIN – Asesor Legal, MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial, ALEXANDER GONZALEZ PINZON – Asesor Técnico** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se comprueba que el día 15 de enero del 2016 se realizó el proceso de Subasta a la baja electrónica en el cual se registró para participar del proceso las empresas COMVENCE S.A., COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A., INDULPALMA S.A., BIOENERGY PARAGUAY S.A. según se verifica en el Acta de la Sesión Publica Virtual emitida por el SICP. Se comprueba que el día 18 de enero de 2016 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de las firmas comerciales: COMVENCE S.A., COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A., BIOENERGY PARAGUAY S.A. conforme se observa en el Acta N° 03/16.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 03/2016 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/2016

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	COMVENCE S.A.	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	BIOENERGY PARAGUAY S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	SIPE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1381005	1379678	1381853

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El comité ha analizado la condición de las personas jurídicas a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de las empresas en el caso que resultaran adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	COMVENCE S.A.	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	BIOENERGY PARAGUAY S.A.
SIPE N°	1381005	1379678	1381853
RUC N°	80028982-0	80010244-4	80045751-0
Cedula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple	Cumple	SIPE
DDJJ Niñez	Cumple	Cumple	SIPE
RUC	Cumple	SIPE	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple	No presenta	Cumple
Constancia de RUC	Cumple	SIPE	SIPE

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Ing. Miguel A. López
Ger. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Gerente Financiero
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

IVA/Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia	No presenta	Cumple	Cumple
Plazo de Entrega	Cumple	Cumple	Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Poder del Representante	n/a	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple	No presenta	n/a

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

INDUPALAMA S.A.

Presenta su oferta posterior al horario de tope de entrega, por lo tanto, se devuelve el sobre de oferta sin abrir.-

En caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar, hora o fecha prevista serán consideradas como no presentadas de conformidad a lo establecido en el Art 24 de la Ley 2051/03.-

COMVECE S.A.

En el cuadro de la oferta completa información que debe incluir la Convocante.

Esta consideración no afecta a la validez de la oferta pues no constituye una desviación significativa.-

Presenta como experiencia la facturación de otra empresa en este caso se trata de Bioenergia S.A.- No presenta certificaciones, comprobantes de venta de provisión o comercialización del bien objeto del llamado, correspondiente al 20% en promedio de la oferta presentada.-

A fin de verificar el cumplimiento con los criterios de experiencia requerida se solicitaran aclaraciones cuya validación serán consideradas en el apartado 5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO del presente informe.-

No presenta certificado emitido por el MIC que demuestre que se encuentra habilitado para la comercialización de biodiesel y sus derivados vigente a la fecha de apertura y a nombre del mismo.-

A fin de verificar el cumplimiento con los criterios de documentación habilitante para comercializar el producto en cuestión, se solicitaran documentos respaldatorios cuya validación serán consideradas en el apartado 4.1.- ACLARATORIA del presente informe.-

COMPASA S.A.

No presenta certificado emitido por el MIC que demuestre que se encuentra como productor de Biodiesel y sus derivados ni la autorización pertinente de algún productor.-

A fin de verificar el cumplimiento con los criterios de documentación habilitante para comercializar el producto en cuestión, se solicitaran documentos respaldatorios cuya validación serán consideradas en el apartado 4.1.- ACLARATORIA del presente informe.-

No presenta patente al dia.-

A fin de verificar el cumplimiento con los criterios de documentación, se solicitaran documentos respaldatorios cuya validación serán consideradas en el apartado 4.1.- ACLARATORIA del presente informe.-

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Ing. Miguel A. M...
Ger. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

I.N.C.

No presenta documento que demuestre que su producto cumple con las Especificaciones Técnicas, emitida por la Autoridad pertinente.-
A fin de verificar el cumplimiento con las características del producto en cuestión, se solicitaran documentos respaldatorios cuya validación serán consideradas en el apartado 4.1.- ACLARATORIA del presente informe.-

Presenta un error en la planilla de precios en la columna marca, asigna como marca BIOFUEL difiere con lo cargado en la subasta.-
Esta consideración no afecta a la validez de la oferta pues no constituye una desviación significativa.-

Presenta como experiencia la resolución de adjudicación de biocombustible de un contrato que aun no se completo en su totalidad.- No presenta documentos que demuestren la experiencia en la provisión del bien objeto del llamado, correspondiente al 20% en promedio del monto ofertado.-
A fin de verificar el cumplimiento con los criterios de experiencia requerida se solicitaran aclaraciones cuya validación serán consideradas en el apartado 5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO del presente informe.-

Declara la venta de Biocombustible a la INC como antecedentes de experiencia, no siendo él productor y no se conoce de quien adquirió.-
A los efectos de la presente evaluación no resulta necesario aclararse el productor de quien adquirió el BIOFUEL en un contrato anterior, puesto que esta información no es vinculante en el proceso.-

<u>BIONERGY S.A</u>
En el cuadro de la oferta completa información que debe incluir la Convocante.
Esta consideración no afecta a la validez de la oferta pues no constituye una desviación significativa.-

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a las firmas oferentes, cuyas oferta cumplen sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
COMVENCE S.A.	Experiencia	No Cumple*
	certificado emitido por el MIC que demuestre que se encuentra habilitado para la comercialización de biodiesel	No Cumple*
COMPASA S.A.	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Autorización del Fabricante	Cumple
	documento que demuestre que su producto cumple con las Especificaciones Técnicas, emitida por la Autoridad pertinente	Cumple
	Experiencia (comprobantes de venta)	Cumple

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Ing. Rafael Ayala
Ger. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Asesor Financiero
I.N.C.

BIONERGY S.A	documento que demuestre que su producto cumple con las Especificaciones Técnicas, emitida por la Autoridad pertinente	Cumple

* Las documentaciones presentadas corresponde a la empresa BIOENERGIA S.A. siendo que el indicador de evaluación requiere documentación de la empresa que pretende la adjudicación del contrato a los efectos de considerar la responsabilidad y cumplimiento de la empresa en relación a provisiones anteriores.- Al no reunir los requisitos exigidos su oferta no podrá ser considerada para la adjudicación del proceso.-

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso (b) **Experiencia y Capacidad Técnica:** "*evidencia documentada que demuestre provisión del bien requerido o similares (provisión de biocombustibles de origen vegetal de por lo menos 3 años) que alcance en sumatoria el 20 % de su oferta, durante los tres últimos años*" se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
COMVENCE S.A.	No Cumple*
COMPASA S.A.	No Cumple**
BIONERGY S.A	Cumple

* Las documentaciones presentadas corresponde a la empresa BIOENERGIA S.A. siendo que el indicador de evaluación requiere documentación de la empresa que pretende la adjudicación del contrato a los efectos de considerar la responsabilidad y cumplimiento de la empresa en relación a provisiones anteriores.- Al no reunir los requisitos exigidos su oferta no podrá ser considerada para la adjudicación del proceso.-

** La sumatoria de los comprobantes de facturación no son suficientes para justificar la experiencia del 20% en relación al monto de su oferta razón por la que su oferta no será considerada para la adjudicación del proceso.-

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es necesario aplicar puesto que todos los productos son de origen nacional.-

5.3 Especificaciones Técnicas y Plazos de entrega

Empresa	Especificaciones Técnicas	Plazo de entrega
BIONERGY S.A	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Ing. Miguel A. L...
Ger. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

I.N.C.

sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	BIOENERGY S.A.		
Ratio de Liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2012**	**2013**	**2014**
Activo Corriente	1.314.422.485	5.503.961.696	7.199.996.764
Pasivo Corriente	939.640.877	3.963.488.537	3.886.597.190
	1,40	1,39	1,85
			1,55
Ratio de Endeudamiento			
No será mayor a 0,80	**2012**	**2013**	**2014**
Pasivo Total	4.079.106.372	7.035.406.350	4.887.397.120
Activo Total	6.237.761.805	10.418.010.287	12.965.823.810
	0,65	0,68	0,38
			0,57
Ratio de Rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2012**	**2013**	**2014**
Utilidad despues de Imp.	218.391.869	1.036.295.074	1.490.503.231
Capital	2.269.000.000	2.269.000.000	5.245.778.000
	0,10	0,46	0,28
			0,28
		CUMPLE	

En base a los cálculos se concluye que **BIONERGY S.A.** acredita suficientemente su capacidad financiera.

6.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 02/16, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Gte Industrial

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

EMPRESA	MONTO TOTAL IVA Incluido
BIONERGY S.A	12.169.998.000

6.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Trece Mil Quinientos sesenta Millones (Gs 13.560.000.000), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.-

Sin embargo al realizar un análisis de los costos del producto observamos que el valor de fuel oil es inferior al valor ofertado de Biofuel, por lo que económicamente no resulta viable el uso de biofuel en el horno, en ese sentido se sugiere declarar desierto el proceso en los términos del Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03.-

7- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

7.1.- DECLARAR DESIERTO el presente proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 66/2015 "ADQUISICION DE 3000 M3 DE BIOCOMBUSTIBLE DE ORIGEN VEGETAL (BIOFUEL)" ID N° 300.996,** en base a los términos del Art. 30 inc C) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; puesto que ninguna oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC.

7.2.- COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.-

Es nuestro informe.

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Ing. Miguel Á. López
Gte. Industrial
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
César Mallorquín Ávila
Abogado - Mat. 11.526
Asesor Legal

Gerente Financiero
I.N.C.